

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Resolución y Orden sobre
Solicitud de Extensión de Término y
recalendarización de Conferencia Técnica
virtual.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 15 de enero de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) un escrito titulado *Moción en Cumplimiento de Orden Notificada el 4 de enero de 2021 y Solicitud de Extensión de Tiempo* (“Solicitud”) en el caso de epígrafe.

En su Solicitud, la Autoridad indica que el pasado 31 de diciembre de 2021[sic]¹ el Negociado de Energía emitió una *Resolución y Orden* (“Resolución de 31 de diciembre”) solicitando, entre otros, información sobre correcciones a los inventarios y costos de combustibles para los meses de junio, julio y agosto de 2020 y correcciones a reconciliaciones y reportes con la información enmendada. El pasado 8 de enero de 2021, la Autoridad solicitó al Negociado de Energía una Conferencia Técnica para discutir las órdenes incluidas en la Sección V de la Resolución de 31 de diciembre.² El 11 de enero de 2021, el Negociado de Energía concedió la solicitud³ y el 13 de enero de 2021 se celebró la referida Conferencia Técnica.

Durante la Conferencia Técnica se discutieron las limitaciones que tenía la Autoridad para enmendar retroactivamente los reportes que produce el sistema Asset Suite. La Autoridad menciona que identificó un proceso para completar las correcciones y está siendo implementado en estos momentos para poder presentar al Negociado de Energía los

¹ Resolución y Orden, *In Re: Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, Caso Núm. NEPR-MI-2020-0001, 31 de diciembre de 2020.

² *Solicitud Urgente Para Calendarización de Conferencia Técnica* radicada por la Autoridad, *In Re: Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, Caso Núm. NEPR-MI-2020-0001, 8 de enero de 2021.

³ Resolución y Orden, *In Re: Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, Caso Núm. NEPR-MI-2020-0001, 11 de enero de 2021.



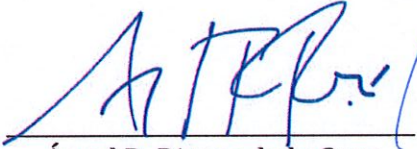
A
Lm
7/15
SBR
A


documentos responsivos a las solicitudes incluidas en la referida Sección V. La Autoridad estima que estará lista para presentar los informes corregidos y solicitados al Negociado de Energía en o antes del próximo miércoles, 20 de enero de 2021 al mediodía.

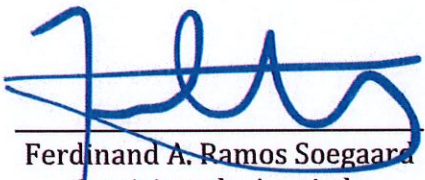
Evaluados los argumentos de la Autoridad en apoyo a su solicitud, el Negociado de Energía **CONCEDE** a la Autoridad la extensión de tiempo solicitada y **ORDENA** a la Autoridad someter la información responsiva a las solicitudes incluidas en la Resolución de 31 de diciembre en o antes de las **12:00 pm del miércoles, 20 de enero de 2021**. Además, se **ORDENA** que la Conferencia Técnica pautada para el 21 de enero de 2021 a la 1:30 pm sea recalendarizada para celebrarse el **25 de enero de 2021 a las 2:00 pm**.

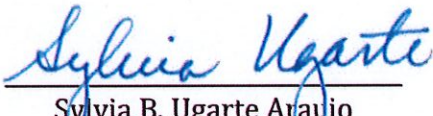
Notifíquese y publíquese.


Edison Avilés Deliz
Presidente


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Ramos Soegaara
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 19 de enero de 2021. Certifico, además, que el 19 de enero de 2021 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a los siguientes: astrid.rodriguez@prepa.com, jorge.ruiz@prepa.com y kbolanos@diazvaz.law; y he procedido con el archivo en autos de esta.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de enero de 2021.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

